

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
03/Dic/2025		Egresos	448,568	APOYO ECONOMICO SEMESTRAL PARA DIETA SEGUN ACU..					
1	CH.48568	5241-100-100		RECURSOS PROPIOS			300	10,000.00	
2	CH.48568	1112-108-000		APOYO ECONOMICO SEMESTRAL PA..					10,000.00
				CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					
				GUTIERREZ ARENAS J. GUADALUPE					
3		8240-411-100		RECURSOS PROPIOS				10,000.00	
4		8240-411-100		RECURSOS PROPIOS					10,000.00
5		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS				10,000.00	
6		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS					10,000.00
7		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS					10,000.00
8		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS				10,000.00	
9		8270-411-100		RECURSOS PROPIOS				10,000.00	
10		8220-411-100		RECURSOS PROPIOS					10,000.00
Total póliza :								50,000.00	50,000.00

CHEQUE

48568

SECRETARIA GENERAL

3 0461

No.0048568

CONCEPTO DEL PAGO

APOYO ECONOMICO SEMESTRAL PARA DIETA SEGÚN ACUERDO DE CABILDO No. 268
VOLANTE 3042-A

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

X 

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER		
<p>POLIZA SIN VALOR</p>							
POLIZA No.	HECHA POR: 2	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES		

15H150580



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 0462 **BANORTE**

FECHA 3 de diciembre de 2025

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

GUTIERREZ ARENAS J GUADALUPE

\$ **10,000.00**

MONEDA NACIONAL

DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.

COPIA SIN VALOR

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

0048568

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
No. CUENTA No. CHEQUE

CHEQUE 48568 SECRETARIA GENERAL

No. 0048568

CONCEPTO DEL PAGO
**APOYO ECONOMICO SEMESTRAL PARA DIETA SEGÚN ACUERDO DE CABILDO No. 268
VOLANTE 3042-A**

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES
------------	------------	---------------	-----------------	-------------	---------------

EDICIÓN 2025

3 0463

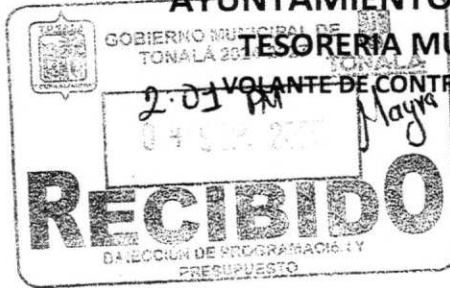


2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA 2024-2027
TESORERIA MUNICIPAL

2-01 PA
Mayra
VOLANTE DE CONTROL INTERNO



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

VOLANTE | 3042-A
02/09/2025

DIRIGIDO A:	NOEMI ADRIANA BARAJAS VELASCO
AREA:	DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: 0477/2025. SEC. GRAL. SOL ATENCION Y CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 268, APOYO SEMESTRAL DE \$10,000. A J GUADALUPE GTZ. ARENAS

ELABORÓ: *Patty* CCSO
 10 SEP. 2025
 12:45pm

AUTORIZÓ: **MTR. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA**
TESORERO MUNICIPAL



HACIENDA MUNICIPAL



LA SUSCRITA CIUDADANA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; POR ASÍ HABER SIDO DESIGNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACUERDO NÚMERO 01 UNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Hace constar que con fundamento en lo establecido por el numeral 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por el numeral 174 fracciones III, VI y XXV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y:-----

-----CERTIFICA-----

Que en la Décima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 26 veintiséis de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en lo general el Sexto punto del Orden del Día, relativo a la lectura, debate y, en su caso, aprobación de los dictámenes y comunicaciones de las Comisiones Edilicias; y en particular se aprobó el Acuerdo N. °268, Décimo Tercer Dictamen de Comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 268

DÉCIMO TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, se da cuenta del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos.

Los que suscriben integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos diversos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente dictamen de comisiones que tiene por objeto se autorice la renovación del apoyo económico al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de forma semestral y durante el tiempo restante de la presente administración 2024-2027, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Mediante Acuerdo número 32 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada 15 de noviembre del año 2024, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, la iniciativa presentada por la Regidora Municipal, Celia Guadalupe Serrano Villagómez, misma que se transcribe a continuación:

"La que suscribe en mi carácter de Regidora Municipal, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito presentar ante este pleno, el

siguiente ASUNTO VARIO que tiene por objeto, la renovación del apoyo económico al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) de forma semestral y durante el tiempo restante de la presente administración 2024-2027, razón por la cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de Diciembre del año 2021 mediante el acuerdo número 78 se aprobó otorgarle al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas otorgarle un apoyo económico por la cantidad de hasta \$10,000.00 (00/100 M.M.) de manera semestral, mismo acuerdo que señala lo siguiente:

ACUERDO NO. 78

QUINTO DICTAMEN DE COMISIÓN. En uso de la voz el presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que. Se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Los integrantes de la comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento constitucional de Tonalá, Jalisco, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio, el presente DICTAMEN DE COMISION, que tiene por objeto aprobar el APOYO ECONOMICO AL C. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ ARENAS POR LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) DE FORMA SEMESTRAL Y DURANTE EL TIEMPO RESTANTE DE LA PRESENTE ADMINISTRACION 2021-2024, para su resolución con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En sesión Ordinaria de Ayuntamiento de Fecha 25 de noviembre del año en curso bajo acuerdo 52, se aprobó por mayoría absoluta turnar a esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuesto la propuesta de otorgar un apoyo económico al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas, por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) de forma semestral y durante el tiempo restante de la presente administración 2021-2024.
2. Durante el año 2002 el C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas, sufrió un accidente de trabajo en el rastro municipal, por lo cual, en su momento, solicitó la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) de forma semestral ya que los trabajadores de esa dependencia, no cuentan con apoyo y/o seguro por riesgo de trabajo.



3. Cabe señalar que las administraciones públicas anteriores así le otorgaban la cantidad solicitada, demostrando su responsabilidad y solidarizándose con dicho ciudadano.

FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio con forma a la ley, igualmente la constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 señala que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en lo anterior, se proponen los siguientes puntos de:

...ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un apoyo económico al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas, por la cantidad de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) de forma semestral y durante el tiempo restante de la presente administración 2021-2024.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que gire instrucciones al titular de la Hacienda Municipal para ejecución de los recursos previos, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo.

- II.- Por lo cual, en su momento, solicitó la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100) de manera semestral por concepto de apoyo económico, ya que los trabajadores del rastro municipal, no cuentan con apoyo y/o seguro por riesgo de trabajo.
- III.- Cabe señalar que en administraciones públicas anteriores así se le ha venido otorgando la cantidad solicitada, demostrando de esta manera su responsabilidad y solidaridad hacia el ciudadano, no siendo la excepción la administración saliente 2021-2024.

CONSIDERACIONES

- I.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de

personalidad Jurídica y manejaran su patrimonio con forme a la ley, igualmente la constitución política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 señala que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONCLUSIONES

La que suscribe el presente asunto, tuvo a bien analizar la renovación del apoyo económico que se le ha venido dando al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas que se le ha venido dando administraciones pasadas desde el año 2002

Como Gobierno Municipal tenemos la obligación ética de solidarizarnos en la situación de salud en la que se encuentra el C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas a consecuencia de su accidente de trabajo que tuvo mientras laboraba en el rastro municipal en el año 2002, y en base de no contar con seguro por riesgo de trabajo, se le ha venido apoyando administraciones pasadas.

En este sentido, estimo procedente y oportuna la renovación del apoyo económico al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas por la cantidad de \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) de manera semestral durante la presente administración 2024-2027.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente les expongo los siguientes puntos:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba de otorgar un apoyo económico al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas por la cantidad de hasta \$10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) de manera semestral y durante el tiempo restante de la presente administración 2024-2027..

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que gire instrucciones al titular de la Hacienda Municipal para ejecución de los recursos previos, con la final de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretaría General y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo." (sic)

- II.- Que mediante oficio SECRETARIA GENERAL/089/2024, la Mtra. Celia Isabel Gauna Ruíz de León, remite Acuerdo número 32 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre del año 2024, informando del asunto que fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos.



3-0468

Administración
2024-2027**TONALÁ**
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

- III.- Que mediante oficio No. SR/CGSV/098/2024, suscrito por la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, se solicitó opinión técnica al Maestro Iván Antonio Peña Rocha, Tesorero Municipal, respecto de la viabilidad que tendría la renovación del apoyo económico que se le ha otorgado al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera semestral, así como la posibilidad del aumento a dicho apoyo.
- IV.- Mediante oficio H.M. 0184/2025 suscrito por el Tesorero Municipal, Maestro Iván Antonio Peña Rocha, remitió su opinión técnica en la que no considera procedente el aumento al apoyo anteriormente mencionado, esto por no encontrarse señalado en el Acuerdo No. 32 de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre del año 2024.
- V.- Mediante oficio SR/CGSV/221/2025 suscrito por la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, se solicitó al Maestro Luis Ramón Esparza Sezate, Director General de Administración y Desarrollo Humano del Ayuntamiento, el expediente del C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas, esto con el fin de contar con los elementos suficientes para poder dictaminar la renovación del apoyo al ciudadano anteriormente mencionado.
- VI.- Mediante oficio DGADH/0702/2025, suscrito por el Maestro Luis Ramón Esparza Sezate, Director General de Administración y Desarrollo Humano del Ayuntamiento, fue remitido el expediente del C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas en el que se detallan los hechos del accidente del ciudadano antes mencionado, así como las notas y prescripciones médicas emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo expediente fue remitido al Tesorero Municipal, Maestro Iván Antonio Peña Rocha, mediante oficio SR/CGSV/258/2025, solicitándole una segunda opinión técnica.
- VII.- A través de la mesa de trabajo de fecha 22 de mayo del año 2025, se acordó solicitarle al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas presentara ante esta Comisión Edilicia un reclasificativo (*sic*) de lesiones con el fin de poder estar integrado de una mejor manera su expediente y así estar esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos en condiciones de poder dictaminar el presente asunto.
- VIII.- Con fecha 02 de julio de 2025, el C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas presentó en las oficinas de la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, el resumen médico expedido por el Dr. Daniel Mendoza Briseño, adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se señala en la exploración física que el C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas es un paciente con buenas condiciones generales y de estado neurológico integro, tórax normo lineo sin datos de compromiso cardiopulmonar abdomen asigno lógico, extremidades inferiores con limitación a la movilización de articulaciones femoroacetabulares, región lumbar con



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN

3 0469



Administración
2024-2027

leve dolor a la flexión, con presencia de contractura muscular y marcha lenta. Concluyendo el diagnóstico del C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas como "Lumbago No Especificado".

CONSIDERACIONES

- I.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad Jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, igualmente la constitución política del Estado de Jalisco, en su artículo 73 señala que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los que suscribimos el presente asunto, tuvimos a bien analizar la renovación del apoyo económico que se le ha venido otorgando al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas, como Gobierno Municipal tenemos la obligación ética de solidarizarnos en la situación de salud en la que se encuentra el C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas a consecuencia de su accidente de trabajo que tuvo mientras laboraba en el rastro municipal durante el año 2002, y al no contar con seguro por riesgo de trabajo, se le ha venido apoyando en administraciones pasadas.

En este sentido, estimamos procedente y oportuna la renovación del apoyo económico al C. J. Guadalupe Gutiérrez Arenas por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera semestral durante la presente administración 2024-2027.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente les exponemos los siguientes puntos:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba de otorgar un apoyo económico al ciudadano J GUADALUPE GUTIERREZ ARENAS, por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera semestral y durante el tiempo restante de la presente administración 2024-2027.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que gire instrucciones al titular de la Hacienda Municipal para la ejecución de los recursos previos, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretaría General y Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaría General lleve a cabo el registro de oradores.


En uso de la voz informativa, la Secretaría General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que no se cuenta con registro de oradores a este respecto.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaría; en ese contexto, se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia, en el sentido en el que se presenta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, instruyendo a la Secretaría General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaría; queda aprobado.

En este acto se extiende la presente certificación en el municipio de Tonalá, Jalisco; al 02 (segundo) día(s) del mes de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), la cual consta de 07 (siete) fojas útiles fojas tamaño Carta (EE.UU. 216 x 279 mm) siendo útiles únicamente por su lado anverso, en fe de lo cual autorizo la presente certificación con mi firma y sello oficiales en la última foja, lo anterior para los fines legales y administrativos correspondientes.----- Doy fe.



MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

SELLO DE AUTORIZAR.

3 0471

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE N4-ELI
N1-ELI
DOMICILIO N5-ELIMINADO
N2-ELI
CLAVE DE ELECTOR
CURP
FECHA DE NACIMIENTO SECCION VIGENCIA
1993 04
2021-2034

X

N9-ELIMINADO 15

INE

N10-E

000468

CLASIFICADO COMO ELECTOR
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N11-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."